



Bellavista, 13 de marzo del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha trece de marzo del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°034-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0284-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con Expediente N°2069613, el 13 de enero de 2024, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°0038-CERS-FIPA-2024 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujogramas de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA
PRÁCTICAS REALIZADAS CON APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	Welch Coquil Chavez	INGENIERÍA PESQUERA	1624225557	Walter Alvites Ruesta	ALISANO PERU E.I.R.L.
02	Yamile Stefany Otarola Romero	INGENIERÍA PESQUERA	1914220021	Mary Dorys Bellodas Hurtado	FIBRAS MARINAS S.A.
03	César Junior Zuñiga Rodriguez	INGENIERÍA PESQUERA	1824222056	Mary Dorys Bellodas Hurtado	EMPRESA LA CASCADA DE SALTA S.A.C.
04	Jahir Anibal Colque Mamani	INGENIERÍA PESQUERA	1924220252	Abiu David Camposano Anticona	EMPRESA LA CASCADA DE SALTA S.A.C.
05	Alessandro Paolo Napan Vasquez	INGENIERÍA PESQUERA	1914220101	Gloria Albina Gutiérrez Romero	TRUCHON PERU COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
06	Axl Giuseppe Garcia Pantoja	INGENIERÍA PESQUERA	1824222225	Segundo Agustin Garcia Flores	ANDECORP SAC
07	Bruno Rosales Arias	INGENIERÍA PESQUERA	1924220305	Segundo Agustin Garcia Flores	DIRECCION SUB REGIONAL DE LA PRODUCCION ANDAHUAYLAS
08	Rudy Navarro Navarro	INGENIERÍA PESQUERA	1814220237	Nestor Gomero Ostos	FELMO S.R.L. TDA.
09	Claudio Alonso Jesus Correa	INGENIERÍA PESQUERA	1924220286	Arnulfo Antonio Mariluz Fernández	TRUCHON PERU COMPANY SAC
10	Ayrton Aldair Vergaray Saavedra	INGENIERÍA PESQUERA	1714210012	Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño	FELMO S.R.L. TDA.
11	Armando Alonso Llatas Lozada	INGENIERÍA PESQUERA	1714210069	Domingo Javier Nieto Freyre	FIBRAS MARINAS S.A.
12	Carmen Mercedes Burga Velesvilla	INGENIERÍA PESQUERA	1914210041	Baldo Andrés Olivares Choque	FIBRAS MARINAS S.A.
13	Alexis Ronaldinho Pérez Apaza	INGENIERÍA PESQUERA	1924230017	Baldo Andrés Olivares Choque	MARANDES E.I.R.L
14	Marco Antonio Janampa Gozme	INGENIERÍA PESQUERA	1824222109	Roberto Orlando Quesquén Fernández	FELMO S.R.L. TDA.
15	Ana Cristina Mamani Chancafe	INGENIERÍA PESQUERA	1924220261	José Reynaldo Rivasplata Cruz	EMPRESA LA CASCADA DE SALTA S.A.C.
16	Jean Anthony Sambrano Leon	INGENIERÍA PESQUERA	1914210157	José Reynaldo Rivasplata Cruz	NOVAPERU SAC
17	Alex Amando Ostos Alva	INGENIERÍA PESQUERA	1524210066	Luis Vicente Bermúdez Martínez	FIBRAS MARINAS S.A.
18	Eric Antonio García Ricardo	INGENIERÍA PESQUERA	1924220145	Carlos Humberto Ponte Escudero	DIRECCION SUB REGIONAL DE LA PRODUCCION ANDAHUAYLAS



- 2° **DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS
PRÁCTICAS REALIZADAS CON APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	Juan Ignacio Fernández Uluya	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614125351	Jesús Walter Acha Espinoza	EXANDAL S.A.C.
02	César Berardo Gastañadui Rojas	INGENIERÍA ALIMENTOS	1914120022	Guillermo Santiago Aguilar Castro	COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS TROPICALES S.A.C.
03	Ariana Alexandra Falcón Espinoza	INGENIERÍA ALIMENTOS	1914130011	Rodolfo César bailón Neira	COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS TROPICALES S.A.C.
04	Keren Mireily Ventura Espinoza	INGENIERÍA ALIMENTOS	1824111871	Erasm Enrique Barrientos Aguilar	EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PERÚ S.A.C
05	Jareth Jesús Vilca García	INGENIERÍA ALIMENTOS	1724165277	Isabel Jesús Berrocal Martínez	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
06	Adolf Ludwig Borne Alania	INGENIERÍA ALIMENTOS	1414120176	Braulio Bustamante Oyague	INVERSIONES PANADERIA & PASTELERIA DOMINICOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
07	Jennifer Quispe Rojas	INGENIERÍA ALIMENTOS	1824121955	José Ramón Cáceres Paredes	MOLINO EL TRIUNFO S.A.
08	Antony Pedro Policarpo Huamani	INGENIERÍA ALIMENTOS	1824111906	Carlos Enrique Chinchay barragán	PSP CONTRASTISTAS GENERALES S.A.C.
09	Italo Omar Ramos Manrique	INGENIERÍA ALIMENTOS	1624165689	Alicia Cecilia Decheco Egúsqiza	PROCESADORA LARAN SAC
10	Erick Kevin Camasi Oron	INGENIERÍA ALIMENTOS	1824121601	Gloria Ana Delgadillo Gamboa	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES SAC.
11	Lourdes Luz del Pilar Carnero Olivares	INGENIERÍA ALIMENTO	1924120324	José Ignacio Gonzáles Gonzáles	FRUITS AND HEALTH PERU SAC
12	Maria Alexandra Zambrano Cassana	INGENIERÍA ALIMENTOS	1614115064	Daniza Mirtha Guerrero Alva	EDO SOKO S.A.C.
13	Dora Araceli Lontop de la Cruz	INGENIERÍA ALIMENTOS	1824111942	Wilmer Huamani Palomino	ASESORES Y CONSULTORES TOTAL QUALITY FOOD SAC.
14	Paola Liset Campos Flores	INGENIERÍA ALIMENTOS	1824111675	Etelvina Carmen León Chumbiauca	FRUITS AND HEALTH PERU SAC
15	Keila Ibet Paulino Camones	INGENIERÍA ALIMENTOS	1914120192	Mary Porfiria Marcelo Luis	GRUPO AGROINPRO PERU S.A.C
16	Jordan Dominike Romero Mata	INGENIERÍA ALIMENTOS	1914110104	Germán Saúl Martínez Torres	GRUPO AGROINPRO PERU SAC

FUENTE: DCERS

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA